



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

3 de julio de 2006

Núm. 273

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades

161/001791 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a facilitar a las mujeres en activo afiliadas al Régimen Especial de Autónomos, madres de hijos menores de tres años el acceso a la deducción por maternidad de 100 euros mensuales.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/001791

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a facilitar a las mujeres en activo afiliadas al Régimen Especial de Autónomos, madres de hijos menores de tres años el acceso a la deducción por maternidad de 100 euros mensuales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunida-

des. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 2006.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a facilitar a las mujeres en activo afiliadas al Régimen Especial de Autónomos, madres de hijos menores de tres años el acceso a la deducción por maternidad de 100 euros mensuales, para su debate en la Comisión Mixta de los derechos de la mujer y de igualdad de oportunidades.

Exposición de motivos

Durante los últimos años, las mujeres españolas han sido las artífices, junto con otros factores, del incremento de altas en el Régimen Especial de Autónomos. Una de las razones fundamentales para este fenómeno ha sido la capacidad emprendedora de cientos de miles de mujeres de nuestro país que han creado sus propios negocios, encontrando así una salida al actual desempleo femenino.

Sin embargo, estas mujeres no pueden acceder en la actualidad a la deducción por maternidad, lo cual es una flagrante discriminación hacia el colectivo de trabajadoras autónomas, que cumplen con todos los requisitos que requiere la percepción de esta ayuda: son madres, trabajan por cuenta propia y generan ingresos derivados de una actividad profesional.

Si esta ayuda obedece a la intención del ejecutivo de promover la maternidad y la incorporación o continuidad de la mujer en el mercado de trabajo, resulta incomprensible que se excluya de este incentivo a las trabajadoras por cuenta propia, mujeres que por otro lado están contribuyendo de manera decidida al desa-

rollo de nuestro país, creando y fortaleciendo nuestro tejido empresarial, reduciendo el paro femenino y generando riqueza y puestos de trabajo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir a las mujeres madres de hijos menores de tres años y que trabajen por cuenta propia entre las beneficiarias de la deducción por maternidad de 100 euros mensuales.

2. Actualizar la paga de 100 euros: 125 euros por primer hijo, 150 euros por segundo hijo y 200 euros por tercer hijo y siguientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

